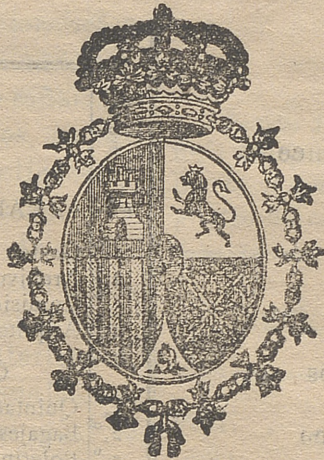


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS



Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 27 de Noviembre de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 2.781.

Gobierno civil de la provincia.

Presupuestos municipales.

CIRCULAR NÚM. 168.

La plausible idea en que está inspirado el Real decreto del Ministerio de Fomento, fecha 13 de Octubre próximo pasado, disponiendo que se establezcan en todos los Ayuntamientos Campos de experimentación agrícola, con objeto de divulgar entre nuestros labradores los conocimientos más adecuados que la ciencia señala y la experiencia aconseja, para que de la tierra se obtengan más fructíferos resultados, me mueve a excitar el celo y patriotismo de autoridades y particulares, á fin de que unas y otras pongan de su parte cuantos medios estén á su alcance para coadyuvar á la mejor realización del patriótico pensamiento que entraña aquella soberana disposición, cuyos fines es innecesario enunciar en esta region eminentemente agrícola. Publicado dicho Real decreto cuando los Ayuntamientos ya tenían formados sus Presupuestos para el próximo ejercicio de 1906, surge la necesidad de buscar un medio de cumplir lo que la Superioridad ordena sin alte-

rar las cifras de aquellos, á cuyo efecto los señores Alcaldes en union del Ayuntamiento dispondrán que del Capítulo de Imprevistos se destinen á tal objeto las sumas que determina el art. 16 de mencionado Real decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 243, solicitando en su día la subvencion que ha de conceder el Estado á todos aquellos Ayuntamientos que acrediten haberle cumplido en todas sus partes y se hallen comprendidos dentro de las condiciones que el art. 16 del mismo señala.

Penetradas las Corporaciones municipales de las grandes ventajas que les ha de reportar la feliz iniciativa del Gobierno, abrigo la confianza de que todas se apresurarán á cumplir sus paternales disposiciones, que en plazo no lejano se han de convertir seguramente en nuevos veneros de riqueza, de que tan necesitada está nuestra agricultura.

Valladolid 25 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Vecilla.

NUM. 2.807.

Gobierno civil de la provincia.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

CIRCULAR NÚM. 169.

Poco más de quince días faltan para que expire el plazo de tres meses que la Ley y demás disposiciones vigentes conceden á los Ayuntamientos para remitir á la sancion de mi autoridad, los Presupuestos que han de regir durante el próximo ejercicio de 1906, y, esto no obstante, de los 237 que constituyen la provincia

sólo 104 han cumplido tan importante servicio, como se demuestra con la adjunta relacion comprensiva de los morosos.

A pesar de tan largo plazo más en descubierto de un servicio que debieran apresurarse á cumplir, por la razón sencilla de estar en él personalmente interesados sus convecinos y aun las mismas Corporaciones que no pueden dar un paso en su gestion sin tener autorizados sus presupuestos á menos de contraer responsabilidades que en cualquiera época son exigibles.

Ya en mi anterior Circular encañando el cumplimiento del servicio que nos ocupa, conminé con el máximo de la multa que la Ley prescribe á los que, llegado el 15 de Diciembre próximo le tuvieren sin cumplir, pero como me parece pequeña esta pena, advierto á los que dejen pasar dicha fecha sin verificarlo, que estoy dispuesto á emplear contra los morosos, sin contemplacion de ningún género, todas las medidas de rigor que las leyes ponen á mi alcance, además de denegar la autorizacion á los presupuestos que se presenten despues de la fecha indicada.

Convencidos pues, los Ayuntamientos, no tanto de la importancia del servicio, cuanto del gran interés que deben tener en cumplirle, con fiadamente espero que me evitarán la adopcion de medidas coercitivas que, aunque con sentimiento, estoy dispuesto á tomar contra los que menospreciando los preceptos legales y mis advertencias, persisten con su impropcedente conducta en tan anormal situacion.

Valladolid 27 de Noviembre de 1905.

El Gobernador,

Federico Ordás Vecilla.

Relacion que se cita.

- Aguilar de Campos
- Alcazarén
- Aldea de San Miguel
- Almaráz
- Ataquines
- Barcial de la Loma
- Becilla de Valderaduey
- Berceruelo
- Berrueces
- Bocigas
- Bocos
- Boecillo
- Bolaños de Campos
- Brahojos de Medina
- Cabezón
- Campaspero
- Campillo (El)
- Canalejas de Peñafiel
- Carpio (El)
- Castrejon
- Castrillo de Duero
- Castrillo-Tejeriego
- Castrobol
- Castromembibre
- Castromonte
- Castronuño
- Castroverde de Cerrato
- Ceinos de Campos
- Cervillego de la Cruz
- Ciguñuela
- Cistérniga (La)
- Cogeces del Monte
- Corrales de Duero
- Cubillas de Santa Marta
- Curiel
- Esguevillas
- Fombellida
- Fompedraza
- Fuensaldaña
- Gallegos de Hornija
- Iscar
- Llano de Olmedo
- Marzales
- Matilla de los Caños
- Medina de Rioseco
- Melgar de Arriba
- Monasterio de Vega
- Montoa Alegre
- Morales de Campos
- Mota del Marqués
- Mudarra (La)
- Nava del Rey
- Olivares de Duero
- Olmedo
- Olmos de Esgueva
- Olmos de Peñafiel
- Palazuelo de Vedija
- Parrilla (La)
- Pedrajas de San Esteban

Pedrosa del Rey
Peñafiel
Peñaflor
Pesquera de Duero
Piñel de Abajo
Pollos
Portillo
Pozal de Gallinas
Pozaldez
Puente Duero
Quintanilla de Abajo
Quintanilla de Arriba
Quintanilla del Molar
Rábano
Robladillo
Roturas
Rubí de Bracamonte
San Cebrian de Mazote
San Llorente
San Miguel del Arroyo
San Miguel del Pino
San Pablo de la Moraleja
San Roman de la Hornija
San Salvador
Santa Eufemia
Santervás de Campos
Santibañez de Valcorba
Santovenia
San Vicente del Palacio
Serrada
Siete Iglesias
Simancas
Tamariz
Tiedra
Tordehumos
Torrecilla de la Orden
Torrefombellida

Torrescárcela
Traspinedo
Trigueros
Tudela de Duero
Urones de Castroponce
Urueña
Valbuena de Duero
Valdearcos
Valdestillas
Valdunquillo
Valoria la Buena
Valverde de Campos
Valladolid
Vega de Valdetronco
Velascálvaro
Velliza
Ventosa de la Cuesta
Viana de Cega
Viloria
Villabrágima
Villafranca de Duero
Villafréchós
Villafuerte
Villagarcía de Campos
Villalan de Campos
Villalba de Adaja
Villalon
Villan de Tordesillas
Villanueva de Duero
Villanueva de la Condesa
Villardefrades
Villarmentero
Villasexmir
Villavellid
Villaverde de Medina
Villavicencio de los Caballeros
Zaratan

NUM. 2.754.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

AÑO ECONÓMICO DE 1906

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos	CREDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Total por Capítulos
CAPÍTULO I.—RENTAS.		
1.º Rentas y censos de propiedades.	9.000	13.324
2.º Intereses de efectos públicos.	4.324	
CAPÍTULO III.—DONATIVOS, LEGADOS Y MANDAS.		
1.º Donativos, legados y mandas.	500	500
CAPÍTULO IV.—REPARTIMIENTO.		
1.º Repartimiento entre los pueblos	1.048.631'75	1.048.631'75
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	15.000	15.000
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.		
1.º Ingresos propios de los establecimientos del ramo.	308.686'02	308.686'02
CAPÍTULO VII.—INGRESOS EXTRA ORDINARIOS.		
1.º Ingresos extraordinarios.	22.950'96	22.950'96
CAPÍTULO VIII.—ARBITRIOS ESPECIALES.		
1.º Arbitrios especiales.	40.100	40.100
CAPÍTULO X.—ENAJENACIONES.		
1.º Venta de propiedades.	71.896'14	71.896'14
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.	1.521.088'87	1.521.088'87

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
	Pesetas	Total por Capítulos
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.		
1.º Gastos de la Diputación.—Personal y material.	89.897	103.347
2.º Archivo y Depositaria.	9.000	
3.º Comisiones especiales.	1.450	
4.º Arquitectos y Delineantes.	3.000	
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.		
1.º Quintas.	11.250	66.994
2.º Bagajes.	8.994	
3.º Boletín oficial.	1.750	
4.º Elecciones.	4.000	
5.º Calamidades.	41.000	
CAPÍTULO III.—OBRAS OBLIGATORIAS.		
1.º Reparación y conservación de caminos.	189.800'70	191.800'70
4.º Reparación y conservación de fincas.	2.000	
CAPÍTULO IV.—CARGAS.		
1.º Contribuciones y seguros.	2.900	101.150
2.º Pensiones.	5.000	
3.º Empréstitos.	40.000	
4.º Contratos.	53.000	
5.º Deudas y censos.	250	
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.		
1.º Junta provincial.	18.150	102.938
2.º Institutos.	42.000	
3.º Escuelas Normales.	40.988	
5.º Academias y Escuelas especiales.	1.000	
6.º Bibliotecas.	800	
7.º Museos.	800	
7.º Museos.	800	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.		
1.º Atenciones generales.	500	734.719'25
2.º Hospitales.	492.598	
3.º Casas de Misericordia.	241.621'25	
4.º Casas de Expósitos.	241.621'25	
5.º Casas de Maternidad.	241.621'25	
6.º Casas de huérfanos y desamparados.	241.621'25	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.		
1.º Cárceles.	17.409'48	38.548'42
2.º Establecimientos penales.	21.138'94	
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.		
Unico Imprevistos.	8.000	8.000
CAPÍTULO X.—CARRETERAS.		
1.º Subvención de carreteras.	21.000	164.450
2.º Construcción de carreteras provinciales.	143.450	
CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS.		
Unico Otros gastos.	9.141'50	9.141'50
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	1.521.088'87	1.521.088'87

RESUMEN GENERAL

	Pesetas
Total general de Ingresos.	1.521.088'87
Id. id. de Gastos.	1.521.088'87

En Valladolid á 17 de Noviembre de 1905.—El Presidente, Francisco Rico.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.783.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el art. 29 del Real decreto é instrucción de 24 de Enero del corriente año sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta para el suministro de

carbon de encina y cok que sea necesario en las dependencias municipales durante el año de 1906.

La subasta se celebrará en una de las Salas de la Casa Consistorial, á las once de la mañana del día 9 de Diciembre próximo, bajo la Presidencia de esta Alcaldía ó del Teniente ó Concejal en quien delegue.

No se admitirá postura por mayor cantidad que la de 10 pesetas por cada quintal métrico



de carbon de encina, y de cinco pesetas por cada quintal métrico de carbon de cok, pudiéndose hacer proposiciones por separado á uno ú otro combustible, segun convenga á los licitadores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel de la clase 11.ª, con estricta sujecion al modelo adjunto, acompañando al mismo la cédula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos la cantidad de cincuenta pesetas por cada especie de carbon.

Para garantía del contrato el que resulte rematante presentará en el acto de la subasta fiador abonado á satisfaccion del Excelentísimo Ayuntamiento.

El licitador que concurra en representacion de otra persona presentará poder bastantado por el Sr. Regidor Síndico de la Excelentísima Corporacion D. Alfredo Queipo de Llano.

Los gastos de anuncios, papel de reintegro y demás que origine el expediente serán de cuenta del rematante.

El expediente con las demás condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, donde podrán examinarle los que deseen mostrarse licitadores.

Valladolid 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Antonio Bujedo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro de carbon de encina y cok para las dependencias municipales, durante todo el año de mil novecientos seis, se compromete á facilitar dicho combustible á razon de..... pesetas quintal métrico de encina y á pesetas quintal métrico de cok (en letra sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma.)

253

NUM. 2.761.

Becilla de Valderaduey.

Habiendo resultado sin efecto los conciertos gremiales y subastas á venta libre de los derechos que devenguen las especies de

consumos y previa autorizacion de la Superioridad, se arrienda con venta á la exclusiva los señalados en los grupos de líquidos, carnes frescas y saladas, aguardientes y licores para el año próximo de 1906, sirviendo de tipo la cantidad de 7.283 pesetas 33 céntimos, en la que se hallan comprendidos cupo y recargos autorizados, con sujecion á las condiciones que marca el pliego, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Diciembre de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial, y en el caso de que no se presentaran licitadores, se verificarán la segunda y tercera en los días 11 y 19 de Diciembre próximo y á las mismas horas expresadas para la primera, con las formalidades que determina el Reglamento.

Becilla de Valderaduey á 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, César Castañeda.

NUM. 2.767.

Ceinos.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y urbana de este término municipal para el año próximo de 1906, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos los examinen y hagan las reclamaciones que en derecho crean asistirles.

Ceinos 22 de Noviembre de 1605.—El Alcalde, Jacinto Ortiz.

Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

- Fompedraza
- La Parrilla
- Marzales
- Peñaflor
- Pobladura de Sotiedra
- Robladillo
- Roturas
- San Llorente
- Quintanilla de Trigueros
- Urueña
- Velliza
- Viana de Cega
- Villán de Tordesillas
- Villardefrades

NUM. 2.752.

La Cistérniga.

Tarifa de arbitrios que se proponen al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año de 1906, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja	Kilogramo.	243500	0'01	0'01	2435
Leña	Id.	200000	0'01	0'01	2000
Total					4435

Y para la publicidad debida, se inserta la presente tarifa en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos que procedan.

La Cistérniga 21 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Víctor Orobon.

NUM. 2.774.

Morales de Campos.

Don Benito Perez García, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Morales de Campos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y señores asociados á la Junta municipal de esta villa, han optado por el arriendo de los derechos de consumos de las especies de líquidos, sal, carnes frescas y saladas con venta á la exclusiva para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el próximo año de 1906, acordando que se anuncie la subasta, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en las Casas Consistoriales ante la respectiva Comision nombrada al efecto, el día dos del próximo mes de Diciembre de diez á once de dicho día. En la primera hora del remate, sólo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos y que cubran la cantidad de 2.238 pesetas 73 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales. Cubiertos los cupos ya sea en la primera hora ya sea en la segunda, total ó parcialmente, continuará la licitacion admitiéndose pujas á la llana, pero una vez hecha proposicion á todos los ramos, no podrán separarse, ni admitidas las parciales tampoco podrán reunirse. Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores el segundo se celebrará el día diez del mismo mes, sirviendo de tipo en los precios de venta, los señalados en la segunda columna de la tarifa que obra en el expediente, y si tampoco esta diere resultado, se celebrará la tercera el

día veinte en el mismo local, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de las anteriores, y la adjudicacion se hará en favor de las proposiciones que mejoren el tipo. Las condiciones que obran en el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha, para cuantas personas quieran enterarse y en el acto de las subastas, y á ellas habrán de ajustarse los licitadores, teniendo entendido, que para admitir proposiciones, es necesario que cada interesado constituya en la Depositaria de fondos municipales el importe del 5 por 100 como garantía á los efectos del art. 277 párrafo 7.º del Reglamento, cantidad que será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fuesen desechadas.

Morales de Campos á 22 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Benito Perez.—El Secretario, Mariano Olea.

NUM. 2.778.

Roturas.

Habiéndose fugado el Martes día 21 del actual de la casa paterna el joven Julio Wiñas Aumentado, hijo de Marcelino Wiñas Chimeno, cuyas señas son: edad once años, estatura regular, pelo oscuro, cara pintoso de viruelas, color bueno, ojos resaltados, nariz regular, viste pantalon de pana claro, chaleco de casiana clara, chaqueta de pana oscura, vieja, manta usada blanca con rayas negras, zamarra blanca de piel de oveja, boina azul, calza albarcas viejas, oficio pastor.

Roturas 23 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Tomás Mariscal.

Núm. 2.773.

Rueda.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se arriendan á venta libre durante el año de 1906, los derechos que devenguen en este distrito municipal las especies de consumos, cereales, sal y alcoholes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 23.823 pesetas y 88 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La subasta se celebrará por pujas á la llana el día seis de Diciembre próximo, de diez á doce de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde y Comisión de Concejales designada al efecto, y para mostrarse licitador se consignará en la Caja municipal 1.191 pesetas, suma igual al 5 por 100 del tipo de remate, que será ampliado al 25 por 100 por aquél á quien se adjudique la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rueda veintitres de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Alcalde, Zoilo Maldonado.—El Secretario, Francisco Ruiz.

Núm. 2.797.

Serrada.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial y el padron de edificios y solares de este término municipal para el año de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que por los contribuyentes que los mismos comprenden puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que consideren justas, apercibidos de que serán desatendidas las que pudieren presentarse fuera del indicado término.

Serrada á 25 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Victor de Castro.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de Villafuente

Núm. 2.796.

Velliza.

Hallándose terminada la Matricula de la contribucion indus-

trial de este Distrito para el año de 1906, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden producirse las reclamaciones que se crean justas, pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Velliza 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Melecio Blanco.

Núm. 2.799.

Villalba del Alcor.

No habiendo tenido efecto el concierto gremial voluntario de las especies de consumos de carnes frescas, saladas y de cerda, aceites, cervezas, aguardientes, alcohol y licores, arroz, pescados, jabon, carbon vegetal y cok, conservas de frutas y de hortalizas y verduras y sal comun, para satisfacer el impuesto de consumos señalados á ellas en esta localidad para el próximo año de 1906, este Ayuntamiento, cumpliendo el acuerdo de adopcion de medios, anuncia por el presente edicto la subasta de aquellas especies con libertad en las ventas por sólo el expresado año de 1906, bajo el tipo anual de 3.003 pesetas y 43 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y 3 por 100 de cobranza y conduccion, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, salon de actos públicos, el día 7 de Diciembre próximo y hora de once á doce para todas las especies reunidas, cuyo acto presidirá esta Alcaldía ó Concejal en quien delegue con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda y última el día 15 del mismo mes, en el mismo local y hora citada, pero se advierte que en este último caso el tipo para la subasta será el de las dos terceras partes del que sirvió para la primera.

Las proposiciones se harán por el sistema de pujas á la llana y para ello se requiere que el proponente acredite en el acto la consignacion en la Caja municipal ó en poder de la Junta que autorice el acto el 5 por 100 del tipo anual de la subasta.

La fianza será personal si no hubiere licitador que la ofrezca en metálico ó fincas por lo que importe un trimestre del precio en que finque el arriendo.

Villalba del Alcor á 24 de Noviembre de 1905.—El Alcalde, Gabriel Ruiz.—El Secretario, Miguel Gil.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 2.755.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy en causa sobre suicidio de la joven Martina Mate Medina, se cite á un sujeto desconocido que tuvo relaciones amorosas con la Martina Mate, para que en el término de cinco días comparezca ante este referido Juzgado á fin de recibirle declaracion en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no compareciese ni alegase justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cumplimiento de lo ordena lo por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á veintidos de Noviembre de mil novecientos cinco.—P. El Actuario, Clemente Vicente.

Núm. 2.772.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Constantino de la Fuente Beranilla y á Enrique Bello Cano, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa

que se les sigue sobre estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á diez de Noviembre de mil novecientos cinco.—Adolfo Suarez.—P. S. M., Clemente Vicente.

Señas de los procesados.

Constantino de la Fuente Beranilla, de diez y siete años, soltero, vidriero, hijo de Emilio y de Lorenza, de estatura regular, ojos y pelo castaño, moreno y viste pantalon de pana color de ceniza, americana negra, zapatillas blancas y boina negra.

Enrique Bello Cano, de quince años, soltero, carpintero, hijo de Laureano y de Benita y de estatura alta, ojos y pelo castaño, nariz aguileña, color blanco, y viste pantalon de pana negra, blusa negra, zapatillas blancas y gorra negra y ambos son naturales de Madrid en donde residen el primero Calle del Medallin, núm. 3, y el segundo Paseo de Santa Engracia, números 77 y 79.

Juzgados municipales.

Núm. 2.779.

RUBÍ DE BRACAMONTE.

Se hallan vacantes las dos plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y en el término de diez días, á contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rubi de Bracamonte 24 de Noviembre de 1905.—El Juez municipal, Florentino Rodriguez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion